

SESION ORDINARIA N° 1111 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 20 de Junio del 2018.
HORA : 8:30 horas.
PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto y Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1110

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública "Instalaciones de Baños Públicos Avenida del Mar, La Serena". ID: 4295-31-LE18.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Segunda Modificación Presupuestaria 2018.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Solicitud de Aprobación Patentes Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Comodato "Organización Vecinal Calafate La Florida"**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento en Demanda Laboral Interpuesta por Don César Arancibia Gatica, Rol O-260-2018**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil REZAGO 2018-2019.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.



- **Solicitud Aprobación Contratación Servicio de Reparto Agua Potable Rural en Sector Rural de La Serena.**
Expone: Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- **CORRESPONDENCIA**

4.- **INCIDENTES**

El Quórum para Sesionar se constituye a las 8:40 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 8:45 horas.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N^o. 1110**

El Sr. Ramón González especifica que en pág. 02 solicita un informe de los semáforos próximos a instalar, en pág. 06 se refiere a instituciones de educación superior, finalmente en pág. 10 respecto a las inquietudes y aporte de antecedentes señala que corresponden a temas de salud.

Acta N^o. 1110

Aprobada.

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública "Instalaciones de Baños Públicos Avenida del Mar, La Serena". ID: 4295-31-LE18.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta como se proveerá de seguridad ante el vandalismo y sobre la posibilidad de otorgarlos en concesión.

El Sr. Sergio Rojas informa que los administra el Departamento de Administración, respecto a la concesión señala que se debe estudiar jurídicamente si es posible.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le preocupa el impacto visual; consulta cual es la metodología para la concesión; sugiere que la adjudicación de los servicios sea a través de una postulación online donde todas las agrupaciones tengan la posibilidad de concursar.

El Alcalde aclara que es el municipio quien decide el manejo de la concesión, se debe estudiar y la idea es mantenerlos operativo todo el año.



El Sr. Luis Aguilera solicita tomar en consideración la posibilidad de otorgar la concesión a familias con escasos recursos o personas modestas para brindarles una oportunidad.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-31-LE18 Instalaciones de Baños Públicos Avenida del Mar, La Serena al oferente Alarcón y Familia Limitada RUT 76.087.061-7, por un monto total de \$116.106.028, IVA Incluido

- Solicitud de Aprobación Segunda Modificación Presupuestaria 2018.

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Segunda Modificación Al Presupuesto Municipal 2018, con los respectivos Aumenta Ingresos, Aumenta y Disminuye Gasto, según detalle siguiente:

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	137,388
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	36,007
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	13,000
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	8,000
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	35,500
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	75,418
TOTAL AUMENTA INGRESOS			305,313

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	20,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	1,335,000
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	42
TOTAL DISMINUYE GASTOS			1,355,042



AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	5,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	861,996
22	10	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	20,000
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	165
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	357,534
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	280,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	901
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	134,759
TOTAL AUMENTA GASTOS			1,660,355

- Solicitud de Aprobación Patentes Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

R & L COMPAÑÍA LTDA.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que se reunió con la locataria, quien está comprometida en realizar eventos a clientes sin dañar el entorno.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 399, cuyo nombre de fantasía es "The Big House", presentada por R & L Compañía Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Sr. Oscar Olivares.

MARCO ALBASINI Y COMPAÑÍA LIMITADA

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle O'Higgins N° 639, presentada por Marco Albasini y Cía. Ltda.

SOCIEDAD COMERCIAL ELEONORA LIMITADA

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Gabriela Mistral N° 2.730, San Joaquín, cuyo nombre de fantasía es "Ele Brunch Café", presentada por Soc. Comercial Eleonora Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Ramón González y el rechazo del Sr. Luis Aguilera.

- **Solicitud de Aprobación Comodato "Organización Vecinal Calafate La Florida"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "ORGANIZACIÓN VECINAL CALAFATE LA FLORIDA", por un periodo de 6 años, el "Equipamiento Municipal N° 3, Conjunto Residencial Altos La Florida, Sexta Etapa", ubicado en calle Los Calafate N° 5.443, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio erizado, inscrito a fojas 1.725 N° 1.206 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015.

- **Solicitud de Aprobación Avenimiento en Demanda Laboral Interpuesta por Don César Arancibia Gatica, Rol O-260-2018**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por don César Arancibia Gatica, RIT O-260-2018, consistente en el pago de \$10.000.000.- pagadero en una cuota el día 29 de junio de 2018.

- **Solicitud de Aprobación Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil REZAGO 2018-2019.**

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Sra. Santos Morales quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache lo destaca como una buena iniciativa, valora que se incluyan más horas de Fonoaudiología, desconoce si el Consultorio Pedro Aguirre Cerda también ofrece este tipo de incentivo.

El Sr. Ramón González consulta quien supervisa el programa y que vinculación tiene con el departamento de Salud Municipal, atención primaria; manifiesta que le gustaría conocer la cifra de los niños atendidos en los últimos 3 años.



La Sra. Santos Morales informa que se planifican los proyectos de acuerdo a las necesidades que presentan los CESFAM, la red de Chile Crece contigo es quien supervisa la cobertura, existe un sistema de registro donde se ingresan todos los usuarios de atención primaria y es reflejado a través de estadísticas las cuales están disponibles en los centros de salud.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que la presentación no compara los resultados con el año anterior.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio 2018-2019, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADE), Programa Chile Crece Contigo, de acuerdo al siguiente detalle:

	Aporte MDS	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$18.200.000	\$ 4.000.000
Colaciones de usuarios	\$ 80.000	
Movilización	\$ 331.397	\$ 400.000
Implementos de Estimulación	\$ 250.000	\$ 100.000
Material Didáctico	\$ 50.000	\$ 150.000
Material Oficina	\$ 50.000	\$ 100.000
Comunicación y Difusión	\$ 100.000	\$ 100.000
Monto Total	\$19.061.397	\$ 4.850.000

- Solicitud Aprobación Contratación Servicio de Reparto Agua Potable Rural en Sector Rural de La Serena.

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera observa que se debe comunicar a los usuarios que deben contar con un receptáculo adecuado para que se preparen.

El Sr. Alejandro Pino considera que se debe tomar una muestra del agua que se encuentra dentro del estanque para conocer su estado.

El Sr. Juan Carlos Thenoux considera importante que los camiones realicen la entrega con sus respectivos logos para diferenciarlos de camiones piratas e insiste en denunciar estos casos; concuerda con el Sr. Luis Aguilera y propone la idea de otorgar fondos para estanques a familias de escasos recursos; sugiere que se establezcan los días y horas de entrega del servicio.

El Sr. Ramón González manifiesta que llama la atención la variación que ha tenido el número de usuarios del servicio, recuerda que alrededor de 1000 personas han quedado afuera por hacer un mal uso; consulta si existe la posibilidad de perseguir la responsabilidad de quienes han abusado de este servicio municipal y su cobro.



La Sra. Jocelyn Lizana respecto de la regularización de los estanques cree que se debe disponer de un funcionario que se encargue de apoyar la regularización de todos los estanques; consulta respecto al contrato de entrega de agua a la zona rural, si la extensión que se entrega tendrá un ajuste en los usuarios.

El Sr. Luis Henríquez explica que lo que se aprueba es un valor referencial, el valor es fijo por cobro del agua por tramo pero el costo final depende del número de litros entregados y el número de usuarios, por lo tanto si disminuye el número de usuarios y el de litros el gasto también disminuye.

El Sr. Robinson Hernández solicita ser informado en próxima sesión sobre la estadística que maneja la corporación municipal con las patologías de las familias de la comuna a partir del consumo del agua potable que se entrega y si existe un catastro sobre los camiones piratas que entregan ilegalmente; manifiesta que no le queda claro si aún se realiza entrega de agua a familias de La Varilla I, II y III, considerando que esa zona está en toma; consulta si se benefician del servicio quienes compran derechos de terrenos (no propietarios); respecto de los receptáculos considera prudente contar con un informe técnico; finalmente se pregunta si existe monopolio por parte de la empresa que presta el servicio.

El Sr. Mario Aliaga informa que en licitaciones anteriores no ha habido oferentes en las mismas condiciones.

El Sr. Ramón González informa respecto a las repercusiones en la salud de los usuarios por contaminación de agua, fundamentalmente son enfermedades entéricas (digestivas), que se observan en periodos de verano presentadas como gastroenteritis, tifoidea, Paratífus, agrega que ninguna de estas tres patologías en los últimos 5 años ha presentado brotes en la comuna.

El Sr. Félix Velasco solicita capacitaciones a los funcionarios y hace un llamado a tener un buen criterio con las personas vulnerables y quienes se encuentran en toma.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la contratación directa de la empresa Maquinarias Olmué Limitada, para dar continuidad al servicio de abastecimiento, transporte y reparto de agua potable, a través de camiones aljibes a distintos sectores de la comuna de La Serena, desde 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, conservando la estructura de costos que la empresa proveedora ofertó en la última licitación pública que le fuera adjudicada (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

Parámetros para determinar Valor Máximo del Contrato sobre una base de reparto de 3.658.012 litros de agua máximo por mes	Costo (pesos)
Valor Promedio Litro (según distancia)	\$ 12.423.-
Valor del Servicio Máximo Mensual	\$ 45.443.483.-
Valor del Servicio Máximo Semestral	\$ 272.660.898.-



- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

El informe fue enviado en formato digital.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Se compromete el envío para la próxima semana.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

El Informe fue enviado en formato digital.

3.- CORRESPONDENCIA

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia recepcionada a través de ellos.

4.- INCIDENTES

- Licitación ID: 4295-14-LR18 Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde.

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González destaca que en último tiempo se han aprobado proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, se criticaba la ausencia de nuevos parques y jardines, siendo esta una respuesta.

El Sr. Félix Velasco considera importante que los ciudadanos estén en conocimiento de estas gestiones.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar la adjudicación del Gobierno Regional y aprobar la suscripción del contrato correspondiente al llamado a Licitación ID: 4295-14-LR18 Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde con el oferente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SICALL LIMITADA, por un monto total de \$2.839.398.730, IVA Incluido.

El Alcalde a petición del Sr. Ramón González sugiere realizar las sesiones de concejo correspondientes al mes de Julio los días 4 y 11 por motivo vacaciones de invierno.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad realizar las sesiones correspondientes al mes de Julio, los días Miércoles 4 y 11, además de iniciar las sesiones a las 8:45 horas.

El Alcalde aclara el tema sobre su representación, agrega que él es el único que determina quien lo representa en cualquier acto público, es más, nadie puede hablar en su nombre sin ser designado ya sea un directivo o un concejal.



El Sr. Ramón González comenta que en reunión de la Comisión de Régimen interno se planteó este punto, en su mayoría están de acuerdo con lo aclarado por el Alcalde pero cualquier concejal puede decir que lleva el saludo, es lo que no queda claro. El reglamento será puesto a disposición la próxima semana para la aprobación definitiva.

El Sr. Juan Carlos Thenoux solicita que sea enviado el reglamento al correo. Comenta que el Departamento de Relaciones Públicas en actividades indican a locutores que asisten en representación del Alcalde, se debe contar con un instructivo.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que efectivamente el Alcalde es quien tiene la facultad de designar en una actividad quien lo representa, el concejal que asiste es como tal y no como cuerpo colegiado.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que en actividades fue indicado por el Departamento de Protocolo que el concejal más votado debía hablar en representación del Alcalde, recuerda que el día 08 de noviembre del 2017 consultó por este tema en sesión de concejo y se le señaló lo mismo, se disculpa e insiste que no ha tenido ninguna intención de pasar a llevar al Alcalde.

La Sra. Marcela Paz Viveros hace lectura del artículo 62 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

El Alcalde le ofrece la palabra a los Concejales por orden de votación, para que expongan sus incidentes.

El Sr. Pablo Yáñez agradece al departamento de Seguridad Ciudadana por el tema de los departamentos rojos, alerta a la Dirección de Servicio a la Comunidad sobre foco de basura en el lugar; celebra el homenaje que se realizará al Maestro Jorge Peña Hen.

El Sr. Mauricio Ibacache felicita públicamente a la Sra. Margarita Riveros, por ser la gestora del Monumento a Jorge Peña Hen; lamenta la suspensión de reunión con la Intendente y espera que se retome a la brevedad posible; se adhiere al tema de la basura en los departamentos rojos; a raíz de reportaje en televisión, considera justo el valor de venta de los terrenos que ofrece el municipio para mejorar la gestión social.

El Sr. Alejandro Pino rinde homenaje al Maestro Jorge Peña Hen, injustamente muerto y de quien guarda un especial recuerdo.

El Sr. Robinson Hernández consulta por fecha de inauguración de las casetas de seguridad; felicita el trabajo de lavado que se realiza en el centro de la ciudad, hace un llamado a los locatarios de restaurantes a ser cuidadosos con el retiro de basura (percolados); señala el deterioro del entorno del sector Viña del Mar.

El Sr. Ramón González solicita conocer la situación actual del Plan Regulador Intercomunal; comenta que habrá reunión de la Comisión de Hacienda para analizar en detalle informes de Administración y Finanzas sobre Feria del Libro y Actividades de verano; felicita el desempeño del municipio en las cuarenta actividades de la temporada estival pasada.

La Sra. Jocelyn Lizana desea saber si se tiene alguna respuesta sobre el retén móvil para el sector de El Milagro y sector rural; requiere una lista actualizada de las solicitudes de los vecinos, para contar con sedes sociales; en el caso de los adultos mayores, solicita que sus actividades no se



detengan en época de verano; pone en alerta sobre el costo que se paga por el plan de celulares; consulta por el seguro de los concejales; considera lenta la entrega de respuesta a los incidentes, solicita asistir junto al Director de Obras Municipales y Tránsito al Condominio Las Palmas; solicita oficio que aclare formalmente representación del Alcalde; reitera solicitud de conocer la parrilla del verano año 2019.

El Sr. Juan Carlos Thenoux solicita un informe sobre la tarjeta beneficio adulto mayor; recuerda la investigación del caso Riggs y embargo de bienes a CEMA Chile, solicita informe si esto afecta los planes de un Centro para el Adulto Mayor; se pregunta si existe la posibilidad de enviar una carta al Ministerio de Energía oponiéndose por el segundo trazado alternativo; manifiesta su malestar por ver una empresa automotriz instalada en la Plaza de Armas, no está de acuerdo en que se utilicen espacios públicos para este tipo de promociones.

El Sr. Félix Velasco plantea preocupación por el tema de prostitución encubierta y cómo se puede trabajar el tema de éstos locales; con respecto a la tenencia responsable le gustaría que se explicitaran las fechas y los lugares, además de la proyección para el año 2019 como conurbación; señala que no se ha tenido respuesta de Auto Orden y le parece una falta de ética por parte de la empresa no brindar una respuesta e invitar a un almuerzo por su aniversario; retoma el tema del seminario por el Teatro Regional, insiste en realizar Concejo de la conurbación La Serena/Coquimbo; plantea comisión bicentenario por el aniversario del Liceo Gregorio Cordovez; propone que se realice un trabajo técnico y ciudadano de los desafíos de La Serena en sus 500 años; finalmente consulta cual el protocolo en cuanto a los beneficios que se realizan en el Coliseo y si el concesionario está autorizado para vender en dichas ocasiones.

El Sr. Luis Aguilera reconoce los avances que se han realizado en los departamentos rojos; solicita el salón del 3^{er} piso para el día 28 de junio a las 15:30 horas; informa que camiones de alto tonelaje evaden el pesaje y se desvían por Altovalsol, solicita fiscalización; comunica que el concierto en Almirante Latorre "Bajo las Estrellas" se realizará el día 21 de Julio del presente; por último invita a la primera versión de la 1^{ra} Feria del Libro La Pampa 2018, los días 10 y 11 de Agosto, en el Centro Comunitario y Cultural de Cuatro Esquinas.

El Sr. Oscar Olivares se suma a lo manifestado por el Sr. Juan Carlos Thenoux y la Sra. Jocelyn Lizana, en cuanto a tener una respuesta más rápida a los temas planteados en Incidentes.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que existen 2 fondos en los que está postulando el municipio a través del departamento de cultura que es la implementación y mejoramiento del espacio audio visual del Teatro Municipal por un monto de \$20.000.000 se va a postular a los fondos del ministerio de la Cultura de las Artes y el Patrimonio y el cofinanciamiento es de \$2.000.000 y para la XXXVI Feria del Libro y la Lectura de La Serena, también se está postulando al fondo nacional de fomento, señala que tiene que informarlo para que tomen una determinación en los días posteriores, la propuesta es de \$90.000.000 y el cofinanciamiento es del 50% que piden la bases. El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el cofinanciamiento, para la postulación a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombre del Proyecto	Fondo a Postular	Monto Co Financiamiento	Monto Total de la Propuesta	Observaciones y Objetivo de la Propuesta
Implementación y mejoramiento del espacio audiovisual del Teatro Municipal de La Serena	Fondo de Fomento Audiovisual Línea de Difusión e Implementación, Modalidad de Implementación de Equipamiento y Gestión de Espacios de Exhibición, Convocatoria 2019	Mínimo establecido en las bases, 10% Valor solicitado \$ 2.000.000	20.000.000	Implementar y mejorar el espacio audiovisual, adquiriendo equipos e insumos técnicos como proyector de alta resolución y un telón de mayores dimensiones para las actividades de exhibiciones que desarrollan en el Teatro
35 Feria del Libro y La Lectura de La Serena	Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de La Lectura y/o Escritura, Modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias. Convocatoria 2019.	50% del monto total, \$ 45.000.000	90.000.000 (monto máximo permitido en el fondo \$ 45.000.000)	Desarrollar el principal evento literario y de la cultura en la comuna de La Serena, que incluye actividades como presentaciones literarias, fomento lector etc.

El Alcalde solicita a los señores concejales que se acerquen a su oficina para estar en conocimiento sobre el motivo de su asistencia a un cometido, de lo contrario no aprobará.

El Sr. Luciano Maluenda señala que es necesario tener presente el Dictamen N° 85.355, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se imparten instrucciones sobre los Cometidos y Capacitaciones que pueden disponerse respecto de los Concejales, en especial el punto II.6) "Necesidad de que se expresen las razones en que se funda esa decisión", al referirse al Decreto Alcaldicio que autorice capacitación para los Concejales, señala que éste "debe ser fundado e indique de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado Concejal quien asista al Curso en desmedro de otro edil o de funcionarios de una Unidad Municipal".

El Alcalde da por terminada la sesión siendo las 11:45 horas.



**Licitación ID: 4295-31-LE18
Instalaciones de Baños Públicos
Avenida del Mar, La Serena**

Antecedentes Generales

La presente licitación considera la ejecución de las siguientes obras:

Habilitación de servicios higiénicos con duchas, en 5 contenedores existentes en el sector de la Avda. del Mar, que se consideran la conexión a la red de alcantarillado y agua potable.

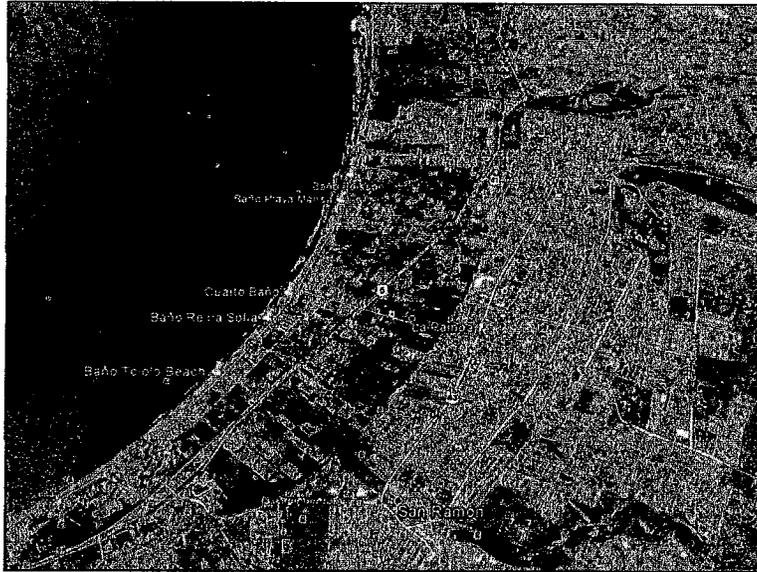
Las ubicaciones corresponden a:

- Playa Mansa
- Pub Poisson
- Sector Edificio Reina Sofía
- Playa La Marina
- Pub Tololo Beach

Unidad Solicitante: SECLAN
Financiamiento: Municipal
Arquitectos: Violeta Ouellette Grohs

Monto disponible \$116.582.566
Impuestos incluidos

Ubicación



Oferentes

Proveedor	RUT	Oferta Neta	Oferta c/IVA	Plazo (días corridos)
ALARCÓN Y FAMILIA LIMITADA	76.087.061-7	97.568.091.-	116.106.028.-	80
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DE INVERSIONES CORAXO SPA.	76.352.531-7	94.844.595.-	112.865.068.-	90

Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACION
1	Cumplimiento de Obligaciones Formales (COF)	10%
2	Experiencia (E)	40%
3	Precio (P)	25%
4	Plazo (PZ)	25%
TOTAL		100%

SUB- CRITERIO DE EVALUACIÓN Experiencia		FACTOR DE PONDERACION
a	Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias	70%
b	Experiencia en obras de similares en terreno de playa	30%
Total		100%

SUB- CRITERIO DE EVALUACIÓN (COF)		FACTOR DE PONDERACION
a	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	50%
b	Presentación correcta de antecedentes (PCA)	50%
Total		100%

Evaluación Alarcón y Familia Ltda.

	PUNTAJE	FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1 - Cumplimiento de Obligaciones Formales				
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00		50%	5,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00		50%	5,00
Total Sub Criterio	10,00		10%	1,00
2 - Experiencia				
2.1 Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias	10,00		30%	3,00
2.2 Experiencia en obras similares en terreno de playa	10,00		70%	7,00
Total Sub Criterio	10,00		40%	4,00
3 - Precio	9,72		25%	2,43
4 - Plazo	10,00		25%	2,5
TOTAL			100%	9,93

Evaluación Alarcón y Familia Limitada

2.- Experiencia

2.1 Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias

El oferente presenta 7 experiencias en obras de iguales características, con sus respectivos respaldos. Por lo que de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 en este subcriterio.

Puntaje ponderado: 3,00

2.2 Experiencia en obras similares en terreno de playa

El oferente presenta 4 experiencias en obras de similares características en terreno de playa, con sus respectivos respaldos. Por lo que de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 en este subcriterio.

Puntaje ponderado: 7,00

PUNTAJE TOTAL PONDERADO EXPERIENCIA: 4.00

3.- Precio

El oferente oferta el segundo precio más alto con una oferta de \$116.106.028.- con IVA, obteniendo un puntaje de 9,72 en este subcriterio.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO PRECIO: 2.43

4.- Plazo

El oferente oferta el plazo más bajo con una oferta de 80 días corridos, obteniendo un puntaje de 10,00 en este subcriterio.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO PRECIO: 2.5

Evaluación Sociedad Comercializadora y de Inversiones CORAXO SPA.

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento de Obligaciones Formales			
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	0,00	50%	0,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	0,00	50%	0,00
Total Sub Criterio	0,00	10%	0,00
2.- Experiencia			
2.1 Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias	0,00	30%	0,00
2.2 Experiencia en obras similares en terreno de playa	0,00	70%	0,00
Total Sub Criterio	0,00	40%	0,00
3.- Precio	10,00	25%	2,5
4.- Plazo	8,89	25%	2,22
TOTAL		100%	4,72

Evaluación Sociedad Comercializadora y de Inversiones CORAXO SPA.

1.- Cumplimiento de obligaciones formales

1.1. Presentación oportuna de antecedentes

El oferente no presenta la totalidad de los documentos solicitados, obteniendo un puntaje de 0 puntos en este subcriterio.

Puntaje ponderado: 0,00

1.2 Presentación correcta de antecedentes

El oferente no presenta los documentos de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas, por lo tanto obtiene un puntaje de 0 puntos en este subcriterio.

Puntaje ponderado: 0,00

PUNTAJE TOTAL PONDERADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FORMALES: 0.00

Evaluación Sociedad Comercializadora y de Inversiones CORAXO SPA.

2.- Experiencia

2.1 Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias

El oferente presenta 8 experiencias, correspondientes a Habilitación Farmacia municipal, Construcción varios Salones Multitaller, Remodelación de baños y ampliación COSAM, al realizar revisión detallada de los Certificados de respaldo, en éstos no se detalla que se hubieren ejecutado trabajos de alcantarillado, por lo que obtiene un puntaje de 0 puntos en este subcriterio.

Puntaje ponderado: 0,00

2.2 Experiencia en obras similares en terreno de playa

El oferente no presenta experiencias en obras de similares características, obteniendo un puntaje de 0 puntos en este subcriterio.

Puntaje ponderado: 0,00

PUNTAJE TOTAL PONDERADO EXPERIENCIA: 0.00

3.- Precio

El oferente oferta el precio más bajo con una oferta de \$112.865.068.- con IVA, obteniendo un puntaje de 10,00 en este subcriterio.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO PRECIO: 2.5

4.- Plazo

El oferente oferta el segundo plazo más bajo con una oferta de 90 días corridos, obteniendo un puntaje de 8,89 en este subcriterio.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO PRECIO: 2.22

Resumen de puntajes

	Proveedor	PUNTAJE
1	ALARCÓN Y FAMILIA LIMITADA	9.93
2	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DE INVERSIONES CORAXO SPA.	4.72

Experiencia Oferente con el Municipio

- **Construcción Bahías de Paraderos Zona Típica (2015)**
- **Construcción Sede Junta de Vecinos Villa Aurora 5R (2016)**
- **Construcción Sede Junta de Vecinos Villa Aurora II (2016)**
- **Construcción e Instalación Atalayas Avda. del Mar (2016)**
- **Construcción Equipamiento de servicios Jubilados BancoEstado (2017)**
- **Mejoramiento Eje José María Caro, entre Lyncoyán y Tucape! (Programa Quiero Mi Barrio 2017)**
- **Construcción Sede Junta de Vecinos Villa Las Palmas (2018)**

Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos y antecedentes recepcionados y su posterior análisis; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: **4295-31-LE18 Instalaciones de Baños Públicos Avenida del Mar, La Serena** al oferente **ALARCÓN Y FAMILIA LIMITADA RUT 76.087.061-7**, por un monto total de **\$116.106.028.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **80 días corridos**, dado que, ha obtenido un puntaje de **9.93 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

MUCHAS GRACIAS

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

Secretaría Comunal de Planificación
Junio de 2018

SEGUNDA MODIFICACION 2018

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	305.313	-
GASTOS	1.355.042	1.660.355

AUMENTA INGRESOS

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	137,388
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	36,007
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	13,000
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	8,000
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	35,500
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	75,418
TOTAL AUMENTA INGRESOS			305 313

DISMINUYE GASTOS

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	20,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	1,335,000
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	42
TOTAL DISMINUYE GASTOS			1,355,042

AUMENTA GASTOS

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	5,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	861,996
22	10	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	20,000
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	165
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	357,534
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	280,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	901
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	134,759
TOTAL AUMENTA GASTOS			1.660.355

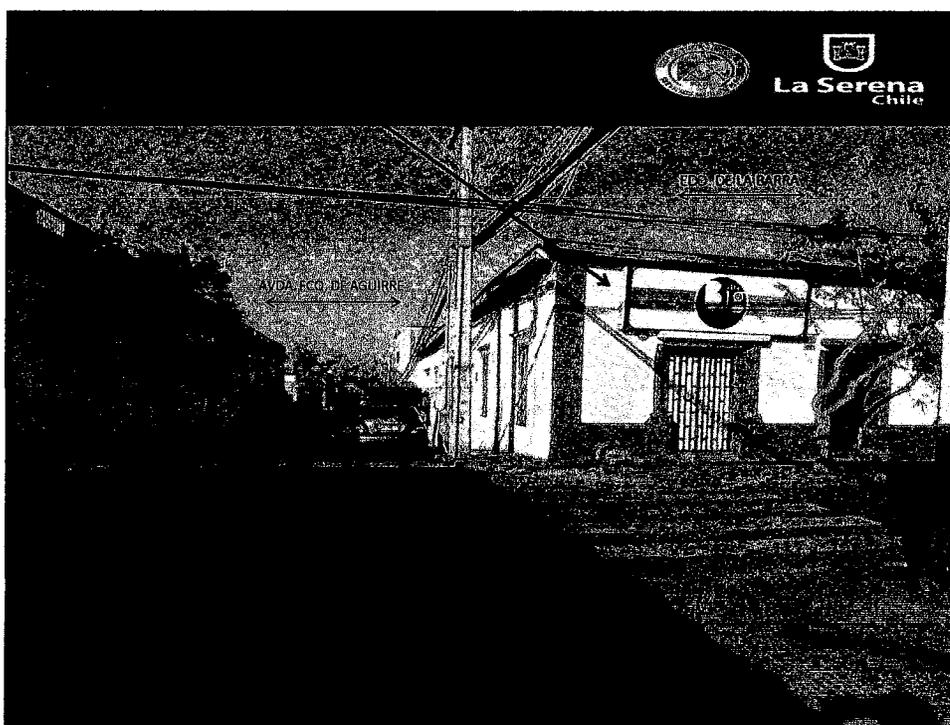
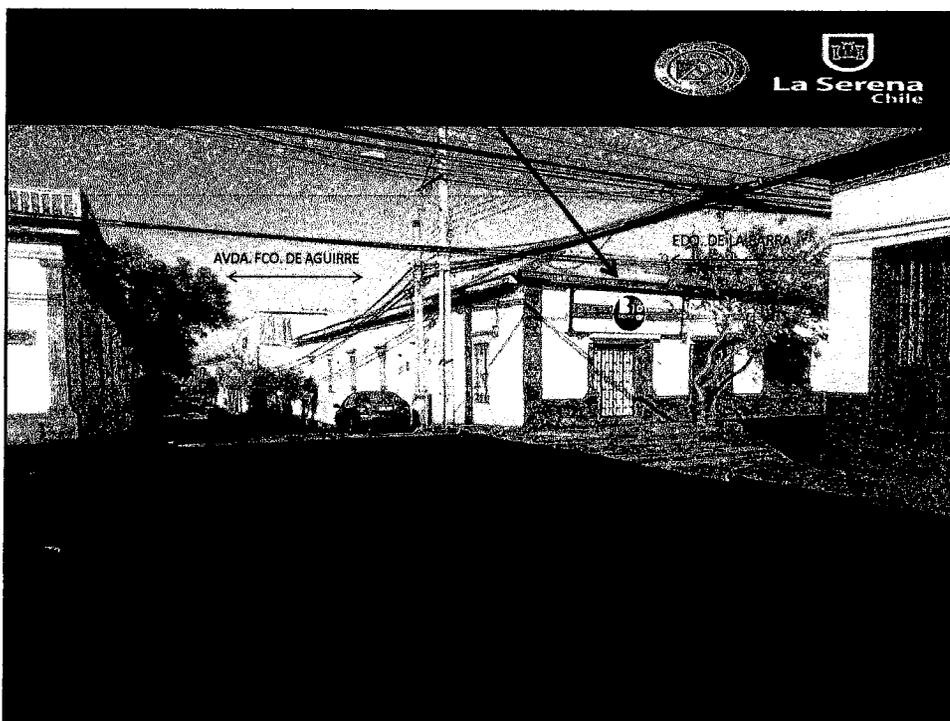
INVERSIÓN

DETALLE INVERSIÓN			
CUENTA	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	2,316	-
215-31-02-004-533-000	PMU - CENTRO COMUNITARIO VILLA LA PLAYA	2,229	-
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,190	-
215-31-02-004-535-000	PMU - FIE - HAB. Y OBRAS DE MEJ. EST. EDUC. COL. LAS ROJAS, QDA. TALCA, ALGARROBITO, EL ROMERO, HOGA	1	-
215-31-02-004-542-000	PMU - AMPLIACION CENTRO DEPORTIVO MONJITAS ORIENTE	11,686	-
215-31-02-004-801-000	OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES	-	142,041
215-31-02-004-802-000	PMU - CENTRO COMUNITARIO BARRIO UNIVERSITARIO	58,470	-
215-31-02-004-804-000	PMU - CONST. SEDE SOCIAL Y MEJ. AREA VERDE COLINA EL PINO	58,868	-
215-31-02-004-811-000	INSTALACION BAÑOS PUBLICOS AV DEL MAR LA SERENA	116,583	-
215-31-02-004-812-000	MEJ. MULTICANCHA VILLA AURORA LAS CIAS (QUIEROMI BARRIO 2012 ACONC. IS. CAMPAÑA)	15,642	-
215-31-02-004-813-000	MEJ. SEDE VILLAS UNIDAS LAS CIAS (QUIEROMI BARRIO 2012 BRILL-ESF.-V.UNIDAS-OLIVAR)	9,816	-
TOTALES		276.800	142.041

GRACIAS

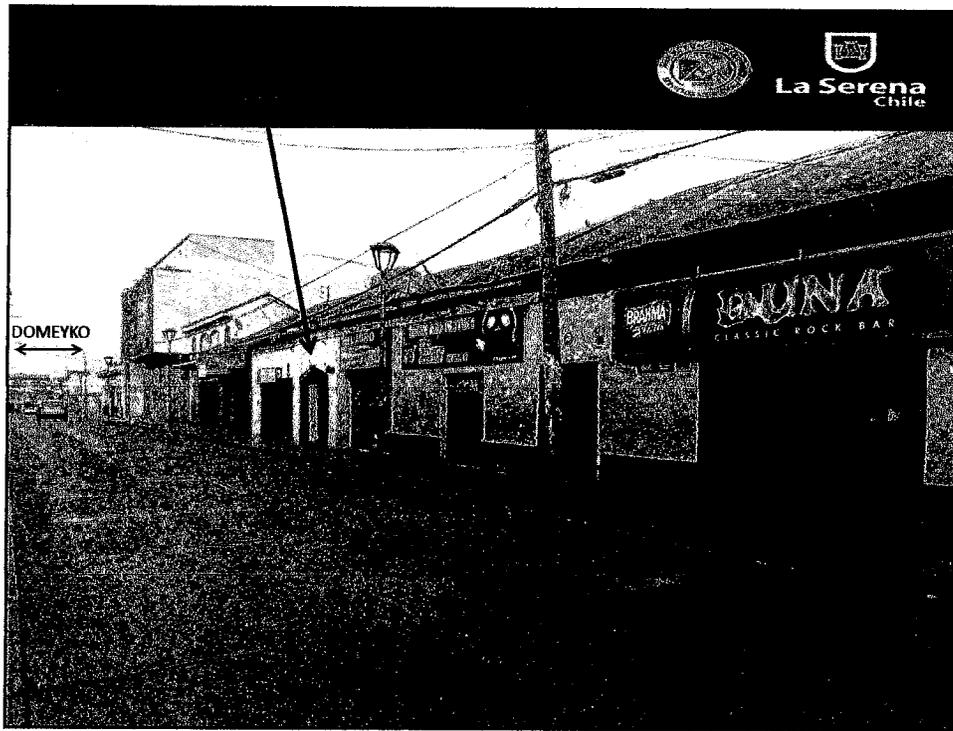


NOMBRE	: R & L COMPAÑÍA LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE CABARÉ
DIRECCIÓN	: CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 399.
NOMBRE DE FANTASÍA	: "THE BIG HOUSE"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: N° 04-934, DEL 31/05/2018, ZONA ZC-1, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-151 DEL 09/05/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 93, DEL 05/05/2018. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE, DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE PATENTES EN SECTOR CENTRO E INSEGURIDAD Y TEMOR POR PARTE DE LOS RESIDENTES.
PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE ALCOHOL GIRO RESTAURANTE.

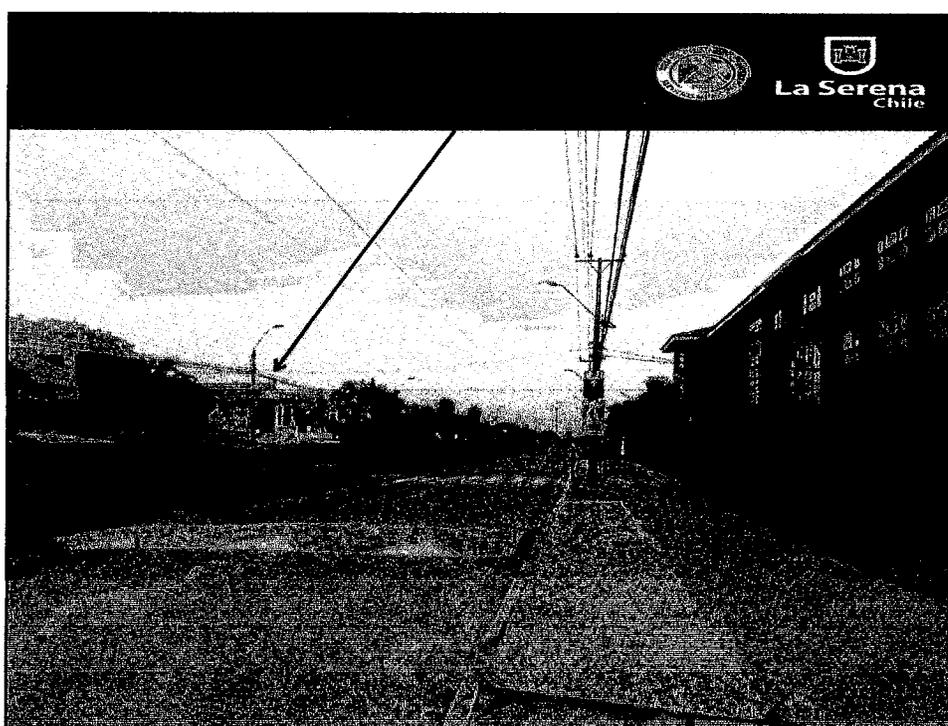


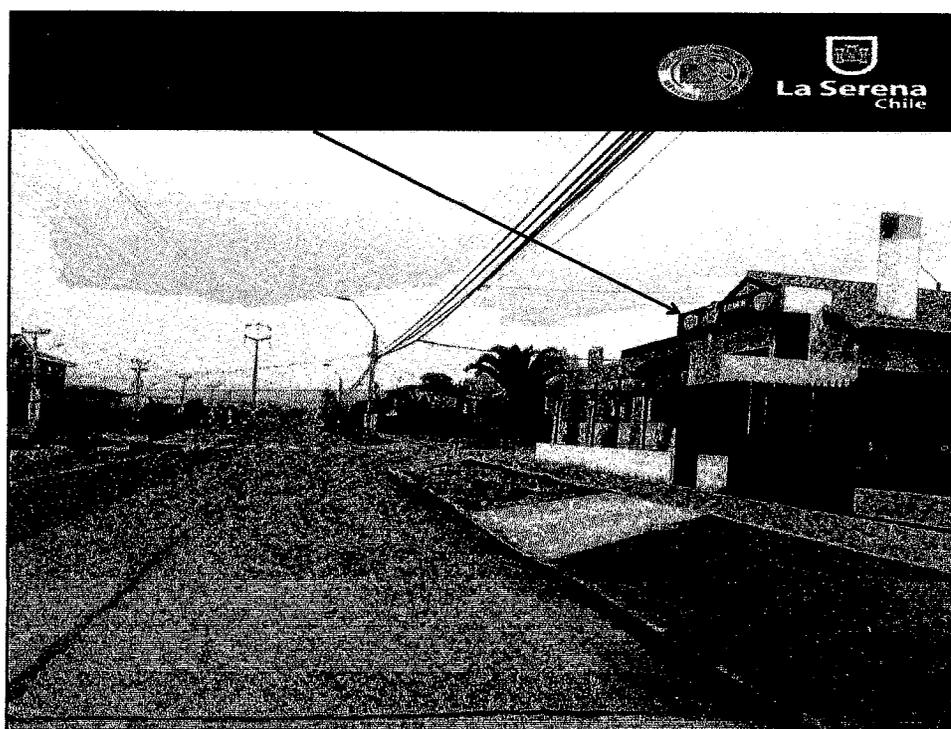
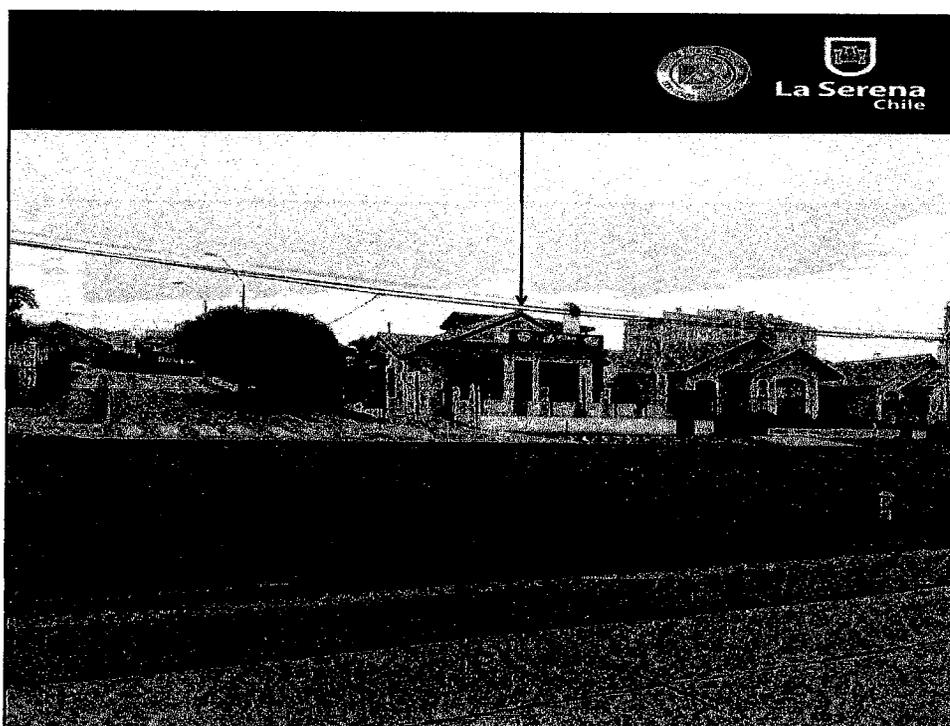
	
NOMBRE	: MARCO ALBASINI Y CIA. LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE O'HIGGINS N° 639.
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: N° 04-718, 20/04/2018, ZONA ZC-1, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06- 138 DEL 16/04/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 65, DEL 04/05/2018. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE, DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE PATENTES EN ESE SECTOR, EL MICROTRÁFICO DE DROGAS, ROBOS CON VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN. EN JULIO DEL 2017 EL CONCEJO MUNICIPAL NO RENOVÓ LAS PATENTES DE ALCOHOLES DE ESTE LOCAL CONSIDERANDO EL INFORME DE CARABINEROS.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.





  La Serena Chile	
NOMBRE	: SOC. COMERCIAL ELEONORA LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 2.730, SAN JOAQUIN.
NOMBRE DE FANTASÍA : "ELE BRUNCH CAFÉ"	
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2018.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N°06- 010 DEL 13/01/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 19, DEL 30/01/2017. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	









Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN VECINAL CALAFATE LA FLORIDA

En La Serena, a ~~XX~~ de Junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**ORGANIZACIÓN VECINAL CALAFATE LA FLORIDA**”, rol único tributario N° 65.121.299 - 5, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2750 de 17 de Junio de 2016, representado por su Presidente don **MARIO DAGOBERTO ZÚÑIGA CAMPUSANO**, chileno, rol único nacional N° 5.997.266-9, con domicilio en Calafate N° 5401, villa La Florida, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del “Equipamiento Municipal N° 3, Conjunto Residencial Altos La Florida, Sexta Etapa”, ubicado en calle Los Calafate N° 5.443, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 1.725 N° 1.206 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015, con el rol de avalúo en trámite N° 3106-161. Tiene una superficie de 166,76 metros cuadrados, siendo sus deslindes son los siguientes: **al Norte:** en 4,92 metros con calle Calafate; **al Sur:** en 5,33 metros con calle Calafate; **al Oriente:** en 10,50 metros con calle Calafate; **al Nororiente:** en 5,89 metros con calle Calafate; **al Suroriente:** en 6,51 metros con calle Calafate; y **al Poniente:** en 18,70 metros con terreno denominado área verde pública número 4.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL CALAFATE LA FLORIDA**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **MARIO DAGOBERTO ZÚÑIGA CAMPUSANO**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir una pérgola, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una pérgola.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones la pérgola, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentren en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no

- correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
 5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
 6. Mostrar y exhibir la pérgola cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
 7. Una vez construida, facilitar la pérgola a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad la utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
 9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
 10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la pérgola será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° **XXXX** de fecha **XX** de Junio de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha **XX** de Junio de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don **MARIO DAGOBERTO ZÚÑIGA CAMPUSANO** para representar a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL CALAFATE LA FLORIDA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 14 de Junio de 2018.

MARIO DAGOBERTO ZÚÑIGA CAMPUSANO
ORGANIZACIÓN VECINAL CALAFATE LA FLORIDA

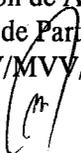
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación La Antena
- Departamento de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT





Ilustre Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda Laboral interpuesta por don César Arancibia Gatica, RIT O-260-2018

I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4º del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4º de la Ley N° 18.883, y en consecuencia es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.**

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.

II.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DEMANDA

Don César Arancibia Gatica ingresó a trabajar al Municipio en el mes de julio de 2012, habiendo sido desvinculado el mes de marzo del presente año, razón por la cual dedujo demanda ante el Tribunal Laboral en contra de la Municipalidad de La Serena, tomando como fundamento la celebración de una serie de contratos de manera ininterrumpida con el Municipio y que se ha renovado por años, solicitando en general que se declare la existencia de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y cobro de las siguientes prestaciones:

1. Pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo
2. Pago de la respectiva indemnización por años de servicio
3. Pago de un incremento a la indemnización anterior en un 50%, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, letra c) del Código del Trabajo
4. Pago de días del feriado legal y feriado proporcional
5. Pago de las cotizaciones previsionales de AFP, que se adeudan que corresponde al máximo de 10% que establece el art. 17 del DL 3500, sobre la base de la remuneración imponible
6. Pago de las cotizaciones previsionales de salud, que se adeuden que corresponde al máximo de 7%, sobre base de la remuneración imponible
7. Pago de la parte de la cotización del seguro de cesantía, correspondiente al 2.2%, sobre la base de la remuneración imponible
8. Pago de las remuneraciones como consecuencia de la declaración de nulidad del despido a la razón de una remuneración mensual, hasta que se convalide el despido o el despido indirecto, con la acreditación del pago de las cotizaciones previsionales adeudadas
9. Pago de los intereses, reajustes y costas que del juicio se devenguen

III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo el juicio laboral, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la respectiva causa, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de continuar el juicio hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se

trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar todas las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas.

Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario la demandante solicitará se fije una audiencia de juicio, y la causa seguirá adelante.

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO

Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
1.- Demanda interpuesta por don César Arancibia Gatica, RIT O-260-2018	\$23.048.698.-	\$10.000.000.- pagadero en una cuota el día 29 de junio de 2018

* El "Monto demandado" corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones, cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía, multas e intereses.



Se encuentra destinado a financiar Propuestas de Intervención, presentadas por las Municipalidades, a fin de financiar acciones dirigidas a niños y niñas que se **atienden en el Sistema Público de Salud**, desde el Primer Control de Gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, y que han sido detectado en sus controles de salud con rezago, riesgo de retraso o presentan situaciones de riesgo biopsicosocial detectados por alguna institución de la Red Comunal del Chile Crece Contigo.



La Serena
Chile

Potenciar a través de la implementación de Modalidades de Apoyo, el desarrollo integral de niños y niñas con Rezago Riesgo de Retraso u otros riesgos biopsicosociales que puedan afectar su normal desarrollo.



La Serena
Chile

- 1.- Potenciar al máximo despliegue de las capacidades de niños y niñas que presentan rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y/o riesgo biopsicosocial.
2. Facilitar adecuada articulación de apoyo específicos que demandan los niños y niñas de primera infancia.
3. Apoyar a las Familias, especialmente madre, padre y/o adulto responsable, de niños y niñas, para la adecuada atención, cuidado y estimulación de sus hijos e hijas que presentan rezago, riesgo de retraso y/o riesgo biopsicosocial.



La Serena
Chile

AÑO	MONTO	MODALIDADES
2008	\$16.500.000	Ludotecas
2010	\$17.000.000	Sala de Estimulación (Educadora de Párvulo – Fonoaudiólogo)
2011	\$12.000.000	Mejoramiento de la Sala de estimulación APS
2012	\$12.000.000	Extensión de la Modalidad (Fonoaudióloga – Psicóloga)
2013	\$11.500.000	Extensión de la Modalidad (Fonoaudióloga – Psicóloga)
2014	\$14.847.423	Extensión de la Modalidad (Fonoaudiólogo)
2015	\$15.000.000	Servicio Itinerante (Kinesiólogo – Fonoaudiólogo)
2016	\$14.590.923	Extensión de la Modalidad (Fonoaudiólogo)
2017	\$17.002.726	Extensión de la Modalidad (Fonoaudiólogo – Psicóloga)



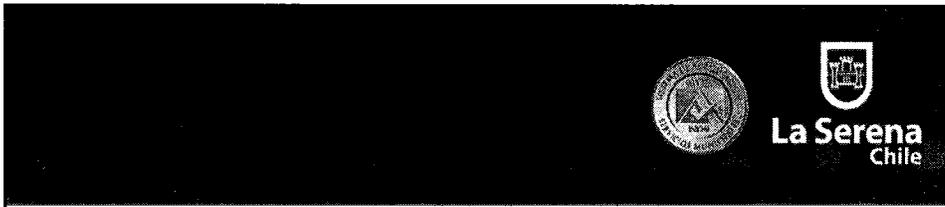
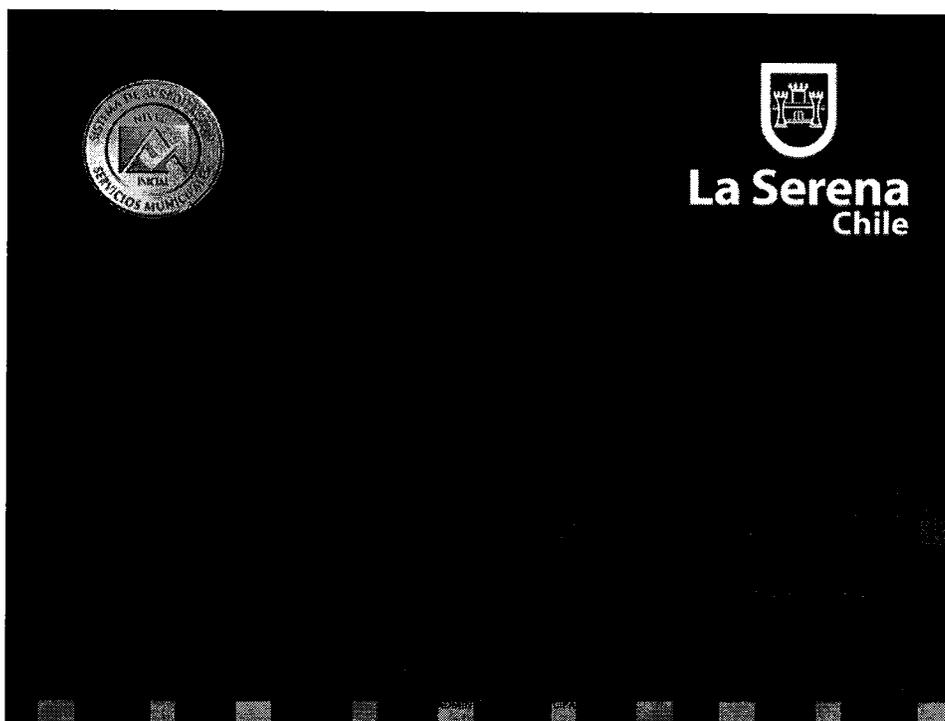
La Serena
Chile

Monto Asignado	\$19.061.397	
Periodo de Ejecución	10 meses	
Institución	Centros de Salud Familiar APS	
Población Bajo Control 2017	Numero de niños/as de 0 a 47 meses con alteraciones en su DSM (Rezago + Riesgo) 2017	Cobertura Asignada
16.162	752	752
Profesionales	1 Kinesiólogo	22 horas semanales
	1 Fonoaudióloga	44 horas semanales
	1 Fonoaudióloga	22 horas semanales




La Serena
Chile

	Aporte MSD	Aporte Municipal Valorizado
Recursos Humanos	\$18.200.000	\$4.000.000
Colaciones de usuarios	\$80.000	
Movilización	\$331.397	\$400.000
Implementos de Estimulación	\$250.000	\$100.000
Material Didáctico	\$50.000	\$150.000
Material Oficina	\$50.000	\$100.000
Comunicación y Difusión	\$100.000	\$100.000
Monto Total	\$19.061.397	



Desde el año 2004 el servicio de reparto de agua potable es provisto por la empresa Maquinarias Olmué Limitada. El último contrato vigente con la empresa expira el 30 de Junio de 2018 y se llevó a cabo vía contratación directa debido a la necesidad de dar continuidad al servicio mientras se implementa el registro con sus respectivas exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal que regula el servicio en la comuna que entró en vigencia durante el primer trimestre del presente año.



La Serena
Chile

- El Honorable Concejo Municipal aprobó la nueva Ordenanza sobre Servicio Municipal de Reparto y Distribución de Agua Potable en sectores rurales de la comuna de La Serena y la realización del catastro y registro del mismo ha sido más dificultoso de lo previsto, donde el plazo de esta tarea debió prorrogarse desde Marzo 2018 a Junio 2018.
- Por otra parte, con fecha 08-02-2018 se publicó el Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe que entrará en vigencia a partir el 09-02-2019 existiendo a la fecha varias dudas acerca de su implicancia sobre el servicio comunal de reparto de agua potable en sectores rurales.



La Serena
Chile

- En virtud de lo anterior, en el sentido de no disponer aún del catastro actualizado de usuarios y no tener certidumbre de la implicancia de lo exigible por parte del nuevo Reglamento que regula las condiciones en que se efectúa la distribución de agua potable mediante el uso de camiones aljibe, no ha sido posible sancionar las bases administrativas y técnicas para el nuevo proceso de licitación de este servicio.
- En este contexto, el nuevo llamado a licitación pública se estima se lleve a cabo no antes del 30 de septiembre de 2018.



La Serena
Chile

- Con el fin de garantizar la provisión del vital elemento a los distintos usuarios de la comuna, se propone solicitar al Concejo Municipal Acuerdo para la contratación directa de la empresa Maquinarias Olmué Limitada para dar continuidad al servicio de abastecimiento, transporte y reparto de agua potable a través de camiones aljibes a distintos sectores de la comuna de La Serena desde 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, conservando la estructura de costos que la empresa proveedora ofertó en la última licitación pública que le fuera adjudicada (2014).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL



La Serena
Chile

Descripción Servicio (Abastecimiento y Transporte) según distancia en kilómetros	Valores Unitarios en UF por metro cúbico de agua (Incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IVA)
Entre 0 Km. – 15 Km.	0,36
Entre 16 Km. – 30 Km.	0,47
Entre 31 Km. – 45 Km.	0,58
Más de 45 Km.	1,45

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL



La Serena
Chile

Parámetros para determinar Valor Máximo del Contrato sobre una base de reparto de 3.658.012 litros de agua máximo por mes	Costo (pesos)
Valor Promedio Litro (según distancia)	\$ 12,423
Valor del Servicio Máximo Mensual	\$ 45.443.483.-
Valor del Servicio Máximo Semestral	\$ 272.660.898.-

Nota 1: El valor total a pagar al mes dependerá de la cantidad de litros efectivos entregados, el número de usuarios habilitados para recibir el servicio y la distancia donde se ubique cada usuario.

Nota 2: El costo efectivo para el municipio es el resultante del cálculo indicado en Cuadro y Nota 1 descontando el copago de los usuarios según lo establecido en la Ordenanza N° 1 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

**Solicitud de Ratificación Adjudicación aprobada
por el Gobierno Regional**

**Licitación ID 4295-14-LR18
"Construcción Paseo Mirador Larraín
Alcalde"**

ANTECEDENTES GENERALES

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAÍN ALCALDE,
COMUNA DE LA SERENA"

CODIGO BIP: 30131804-0

FUENTE: FNDR

ETAPA:EJECUCIÓN

INVERSION M\$: 2.789.012.-

**CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAÍN
ALCALDE, COMUNA DE LA SERENA.**

OBJETIVO:

Mejoramiento del entorno del sector de Vista Hermosa – Población José María Caro, Pampa Baja en Larraín Alcalde, mediante la **construcción de un espacio público con un área verde recreativa.**

El Proyecto contempla:

- Iluminación
- Zonas de juegos infantiles
- Circuitos de gimnasia al aire libre
- Paseos peatonales
- Anfiteatro al aire libre
- Skatepark
- Arborización y áreas verdes
- Sistema de riego
- Sistema de evacuación de aguas lluvias

**CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAÍN
ALCALDE, COMUNA DE LA SERENA.**



El proyecto considera la construcción de un área verde recreativa sobre un sitio eriazo ubicado al costado poniente de la calle Larraín Alcalde entre **Pasaje Las Piratas por el sur y la calle Seminario por el norte**, colindando por el oriente con la Población Vista Hermosa y José María Caro.

Ratificación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos y antecedentes recepcionados, su posterior análisis y aprobación del Gobierno Regional; se solicita al Honorable Concejo:

Ratificar la adjudicación del Gobierno Regional y aprobar la suscripción del contrato correspondiente al llamado a Licitación ID: 4295-14-LR18 Construcción Paseo Mirador Larrain Alcalde con el oferente **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SICALL LIMITADA RUT 76.404.369-3**, por un monto total de **\$2,839,398,730.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **400 días corridos**, ha obtenido un puntaje de **8,65 puntos**.

MUCHAS GRACIAS